



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL “LABORATORIO THOMSON REUTERS” EN LA FACULTAD DE DERECHO

#### **BASES**

#### **1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS PRÁCTICAS**

Actividades de formación para el manejo de los recursos y bases de datos (doctrinales, jurisprudenciales, etc...) de “Thomson Reuters” dirigido a estudiantes de la Facultad de Derecho, cuyo contenido resulta imprescindible para la adquisición de competencias del grado. Todo ello tiene como objetivo principal situar al estudiante al nivel exigido en el contexto de la revolución digital a la que debe sumarse un jurista del futuro.

Proyecto Formativo:

- Actividades de formación por parte de la empresa Thomson Reuters para Despachos de Abogados.
- Actividades de refuerzo por el tutor académico del uso de las Bases de Datos Jurídicas.
- Actividades de conservación de materiales del Laboratorio y de fomento y apoyo a cursos, acciones y conferencias relacionadas con este Laboratorio.
- Comunicación en redes sociales para la difusión de estas actividades.

#### **2.- SOLICITANTES**

Estudiantes matriculados en el curso 2019/2020, en cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas por la Facultad de Derecho, con al menos 120 créditos aprobados en dicha titulación.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares o como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas o ayudas convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

#### **3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA**

- El período de colaboración será **hasta el 30 de junio**. La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restara hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será como máximo de 15 horas semanales.
- La cuantía será de 200 euros mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30.20EDAR-322BB-482.09.

Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

#### **4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes, según modelo [\*SOLICITUD\*](#), deberán presentarse en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta el próximo día 23 de septiembre de 2019.

### 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Conocimientos de programas informáticos de oficina a nivel de usuario (Word, Excel, Access y herramientas Google, almacenamiento y compartir archivos en la nube).
- Conocimientos en bases de datos jurídicas.
- Otros méritos.
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Burgos.

### 6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

**Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.**

**La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.**

### 7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que éste no supere 22 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Información y Extensión Universitaria.

La comisión de selección facultará a la Presidenta de la Comisión para resolver las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### 8.- INTERRUPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El desarrollo de las presentes prácticas podrá quedar suspendido por razón de índole laboral y/o personal por un periodo no superior a 20 días hábiles, siempre y cuando el objeto de la presente convocatoria lo permita, previa petición por el interesado.

### 9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiantes del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

**Presidente:** Vicerrectora de Estudiantes.

**Vicepresidente:** Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

**Vocal:** Decano de la Facultad de Derecho.

**Vocal:** Coordinadora del Grado de Derecho.

**Vocal:** Un representante de alumnos.

**Secretaria:** Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante

### 10.-PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 11.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las prácticas al Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

### 12.-TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.

### 13.-MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará una memoria final a la finalización de las prácticas.

### 14.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### **15.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN**

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la finalización de los estudios universitarios, la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 12 de septiembre de 2019

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Verónica Calderón Carpintero